

Capítulo II

Reformas migratorias de EUA en 1986 y de nacionalidad en México en 1997.

El censo de los Estados Unidos de América (EUA) del 2000, registró 33.5 millones de hispanos viviendo en su territorio. Además calculó que para el año 2003, la minoría hispana se convertiría en la primera minoría de EUA, superando a los Afro-americanos. De estos 38.3 millones de hispanos, se calcula que los mexicanos representan 25 millones (Excelsior, 2003: 14a). Con la variación existente en los cálculos de mexicanos en EUA, no nos apropiamos de ninguno de estos, preferimos mantener un aproximado a los 23 millones de mexicanos. Además, hemos encontrado cifras relacionadas con los mexicanos que son ilegales, residentes legales, naturalizados o descendientes de mexicanos que al haber nacido en EUA, automáticamente adquieren la nacionalidad estadounidense; y por consiguiente la ciudadanía [en los términos que se han explicado anteriormente].

Nuestra investigación, está enfocada a los mexicanos naturalizados estadounidenses y a sus descendientes. Existen más de 15 millones de estadounidenses con ascendencia y/o descendencia que es considerada mexicana por las raíces de los padres y abuelos. Además, después de las reformas migratorias de 1986, hasta la fecha, ya se han naturalizado estadounidenses más de un millón de mexicanos. En total, estamos refiriéndonos a cerca de 16 millones de personas con doble nacionalidad mexicana-estadounidense. Y quedan pendientes cerca de dos millones que son residentes legales; con opción a naturalizarse. Esto sin tomar en consideración los 4, 5 o 6 millones de mexicanos indocumentados, que de alguna u otra forma, podrían en el futuro regularizar su estatus migratorio y tal vez naturalizarse estadounidenses.

Consideramos que han existido varias etapas y sucesos en la dinámica de reformas a las leyes migratorias de EUA que, finalmente provocaron la apertura de las fuerzas políticas y del gobierno mexicano hacia las reformas a la Ley de Nacionalidad y a la Constitución en 1997. Los sucesos de 1986 y 1997, son considerados como los eslabones que profundizaron un reclamo moral-social y político de los mexicanos y sus familias que por algún motivo tuvieron que emigrar a EUA. Ahora, y como resultado de los sucesos ya expuestos están influyendo en la vida política-económica y social de México sin estar presentes en México. Coincidimos con la tesis central de David Fitzgerald, mencionada en el primer capítulo; sin embargo, consideramos que esta afirmación tiene validez hasta 1998, cuando por primera vez, el gobierno de México legisla para reconocer la doble nacionalidad de los mexicanos que han emigrado y los descendientes de primera generación.

El objetivo de este segundo capítulo es introducir dos factores esenciales: las reformas migratorias (IRCA) en EUA de 1986 y las reformas a la Constitución Mexicana y a la Ley de Nacionalidad en 1997, para evitar que los mexicanos naturalizados en el extranjero perdieran la nacionalidad mexicana. Abordaremos el periodo de 1986 en adelante, ya que IRCA esta considerada como la propuesta legislativa más compleja y con más alcance en materia de regulación migratoria en EUA (Bean y et al., 1989). Incluiremos también las legislaciones de 1991 y la Propuesta de Ley 187 en el estado de California para eliminar los servicios públicos a los indocumentados y sus familias. Después, nos enfocaremos a las reformas mexicanas de la Ley de Nacionalidad de 1997, con aplicación en 1998, como la reforma transformadora en la concepción mexicana de la nacionalidad. Expondremos los objetivos, proceso de legislación, resultados y alcances

de cada una de estas reformas ya que fueron dos factores determinantes en la realidad actual de la doble nacionalidad mexicana-estadounidense y las implicaciones que tiene en México.

2.1- Las reformas de 1986 a ley de regularización y migración en EUA (IRCA)

IRCA is not only an immigration law; it also makes notable changes in employment, agricultural labor, civil rights, and federal reimbursement policies and programs (Brauenning, 1988: 12).

Durante la década de 1970 y a principios de la década de 1980 hubo un fuerte incremento de inmigrantes a los Estados Unidos. Una gran parte de estos inmigrantes llegó legalmente a EUA. Tal es el caso de las reunificaciones familiares, visas, refugiados y asilados. A la par de estos inmigrantes legales, llegaron también una cantidad considerable de inmigrantes ilegalmente. Estos flujos migratorios, despertaron nuevamente los debates de realizar reformas a las leyes de inmigración en EUA. En 1978, el Congreso estadounidense estableció “*The Select Comision on Immigration and Refugee Policy*” para revisar las políticas migratorias del país y hacer las recomendaciones correspondientes para su modificación. La Comisión Selecta resolvió en sus conclusiones que el tema más urgente en sus revisiones era la inmigración ilegal (Reporte de la Comisión 1981: 35).

2.1.1- Antecedentes del IRCA

Al término del programa bracero (1942-1964), los productores agrícolas estadounidenses ya se habían acostumbrado a la mano de obra barata de los mexicanos que año con año participaban en la siembras y en las cosechas, por lo tanto se resistían a

que este programa terminara. Por su parte, los sindicatos iniciaron un gran movimiento nacional para que se terminara ya que aseguraban que los empleadores abusaban de estos trabajadores y hacía imposible de que se unieran a los sindicatos de los trabajadores agrícolas. “El sindicato que más influyó fue el *American Federation of Labor (AFL)* el cuál ya se había fusionado en 1955 con el *Congress of Industrial Organizations (CIO)*, ahora mejor conocido como AFL-CIO” (Vernon, 2001: 7).

Terminar con el programa bracero no fue la única propuesta desde el sindicato. En conjunto con otros grupos propusieron también una reforma más amplia a la legislación de 1924 para terminar el sistema de cuotas que discriminaba a muchos países, principalmente fuera de Europa Occidental. La propuesta contenía la creación de un sistema nuevo para seleccionar a los inmigrantes, sin que se aumentara el número de visas. “Finalmente, el entonces presidente, John F. Kennedy la envió al Congreso en el verano de 1963. Sin embargo, esta propuesta fue aprobada hasta 1965, durante la presidencia de Lyndon B. Johnson” (Cafferty y et al., 1983: 47).

El objetivo de la reforma migratoria de 1965, fue terminar con el sistema discriminatorio de admisión dependiendo de la nacionalidad de los inmigrantes. De ninguna manera estuvo dirigida a aumentar el número de visas. Sin embargo, con las disposiciones de expandir las visas a los familiares inmediatos de los inmigrantes legalizados, como lo afirma Vernon:

Existió un aumento a 290,000 visas, más los padres de los legalizados. Además, las disposiciones para aumentar el número de refugiados se flexibilizaron. Con esta nueva reforma de 1965, la inmigración proveniente de Cuba y de Indochina también aumentó considerablemente. Otro de los efectos que se manifestó en EUA, fue el creciente número de inmigrantes indocumentados (Vernon, 2001: 8-9)*.

* Traducción propia

Durante la década de 1970 existieron varios cambios en las prácticas migratorias hacia EUA. Además de todas las personas que ingresaron legalmente a EUA, ya sea como refugiados, asilados o con visas de residencia permanente, existieron patrones ilegales. Aunque la mayoría de los indocumentados entraron por las fronteras tanto del sur como del norte, también existieron muchos casos de abuso con las visas de turistas y de estudiantes los cuales ingresaron al país legalmente, pero nunca regresaron a sus lugares de origen al vencer sus visas. Muy pronto, los países centroamericanos, asiáticos y México, sobrepasaron a la inmigración europea. Estos cambios, obligaron a EUA a realizar nuevos estudios de reforma migratoria al final de la década de 1970.

El entonces presidente Jimmy Carter, respondiendo a la realidad migratoria del país, envió una nueva propuesta al Congreso. El tema de las reformas migratorias volvió a la agenda nacional. El Congreso autorizó la creación de *The Selected Commission on Immigration and Refugee Policy* (SCIRP). Esta comisión tuvo como su primer presidente al reverendo Theodore Hersburg, quien fungía como presidente de la Universidad de Notre Dame (Nevins, 2002: 65).

En el año de 1981, la Comisión Selecta en las Políticas de Inmigración y Refugiados (SCIRP por sus siglas en inglés) presentó al Presidente de EUA su reporte final con varias recomendaciones. La más importante fue reformar las leyes de la política migratoria ya que declaró: “*the nations’s immigration system was out of control*” (SCIRP 1981).^{*} Como respuesta a las recomendaciones de la SCIRP para controlar la inmigración indocumentada y la problemática de los refugiados que se manejaban indistintamente, nació la propuesta de ley bipartidista, Simpson-Mazzoli en 1982. Esta ley estaba enfocada a los refugiados y asilados para hacer una diferencia entre éstos y los

* El sistema nacional de inmigración estaba fuera de control. Traducción propia.

inmigrantes indocumentados que estaban en el país. Los debates y las discusiones sobre la reforma migratoria integral fracasaron en 1982 y en 1984.

Aún con los fracasos anteriores, el tema de la reforma migratoria continuó en la agenda nacional. Después de seis años de propuestas, debates y revisión de la propuesta final de ley, se aprobó *The Immigration Reform and Control Act* (IRCA), también conocida como la Ley Simpson-Rodino. El entonces presidente Ronald Reagan, la firmó el 6 de noviembre de 1986. Esta nueva reforma de ley estaba inspirada en la creciente preocupación de la clase política, económica y social del país por: la alta inmigración ilegal que estaba afectando al país; por conservar las puertas, aunque limitadas a la inmigración legal, para evitar la discriminación laboral y además para no afectar a los productores agrícolas (Bean y et al., 1989: 109).

2.1.2- Objetivos de IRCA

Legislation making it illegal for employers in the United States to hire illegal immigrants while providing four different amnesties for most of those persons already in the country illegally was adopted in 1986 with the passage of Immigration Reform and Control Act (IRCA) (Vernon, 2001: 8).

La intención primaria de IRCA fue reducir la inmigración ilegal hacia los Estados Unidos de América. Este objetivo primordial está establecido en la propuesta inicial del Senador Alan Simpson (r-W) y el Representante Rodino (d-C).

A 17 años de haberse aprobado, según algunos especialistas del fenómeno migratorio, el resultado fue todo lo contrario (Cornelius 1996; Bustamante 1998; Durand 1999). La recién firmada ley se basó en dos mecanismos para controlar la inmigración ilegal: a) la primera cláusula prohíbe a los empleadores contratar trabajadores indocumentados, b) la segunda cláusula impone sanciones civiles y criminales a los

empleadores que no cumplan con estas provisiones. Para llevar a cabo este objetivo, se duplicó el presupuesto para la patrulla fronteriza, dependencia de la entonces *Immigration and Naturalization Service (INS)* (Vernez, 1989).

Algunos otros de los objetivos que se perseguían con IRCA fueron: legalizar primero temporalmente, y después otorgarles la residencia permanente a los inmigrantes indocumentados que habían residido de forma continua en EUA desde 1982. El tercer objetivo que se persiguió con esta nueva ley fue evitar la discriminación laboral y beneficiar a los productores agrícolas con la legalización temporal de trabajadores agrícolas. En este aspecto de la agricultura, sólo requerían que los indocumentados demostraran cartas laborales en donde constara una estancia laboral mínima de 90 días. El programa fue nombrado “*Special Agricultural Workers (SAWs)*. Así fue que cerca de 600,000 mexicanos lograron su residencia permanente en EUA (Vernez, 1990: 3).

Uno de los sectores más beneficiado fue el agrícola ya que por medio de esta legalización masiva, se aseguraba la mano de obra mexicana en los campos. En este proceso, existen varias afirmaciones y experiencias propias de la compra-venta de cartas laborales para indocumentados que nunca habían trabajado en el campo. Uno de los chistes más comentados entre las familias mexicanas dedicadas a la agricultura en Sacramento, California, es que cuando una señora muy atractiva se presentó a la primera entrevista de migración, el agente le preguntó: “¿Señora, cómo de altos son los árboles de fresa?” A lo que la señora respondió levantando sus brazos arriba de su cabeza: “así de altos oficial”. La señora fue detenida y deportada inmediatamente a la frontera de México. Estas experiencias eran contadas una y otra vez, principalmente entre los

trabajadores del campo y algunos otros que si habían logrado engañar a las autoridades de migración.

Respecto a la discriminación laboral, no se podrían afirmar los efectos que IRCA en específico ha logrado, puesto que se inició un nuevo fenómeno, la fabricación de documentos falsos. En este caso, si los empleadores necesitaban verificar el estatus legal de los nuevos trabajadores, los documentos falsos eran validados como una prueba de residencia legal. De acuerdo a otras leyes estadounidenses sobre los derechos civiles (*Civil Rights Act* de 1964), ya existían las previsiones sobre la discriminación laboral basados en el origen étnico o nacional. Bajo la ley de 1964, no se puede discriminar a las personas que no son ciudadanos estadounidenses (residentes legales) en favor de los ciudadanos. Existen algunas excepciones, como las leyes federales que específicamente establecen lo contrario.

2.1.3- Aprobación y aplicación

The Senator [Simpson] and the Congressman [Rodino] knew that this was a political minefield. I heard Senator Simpson say many times that this is an issue that is equal parts emotion, racism, guilt and fear. And it is (Richard W. Day, 1986)*.

Es de suma importancia analizar los debates del Congreso estadounidense y la naturaleza bipartidista de la reforma migratoria de 1986. Consideramos que sin el estudio de estos debates, será imposible entender la complejidad y la intensidad política con que se esta debatiendo hoy en día la posibilidad de una nueva reforma. En un análisis posterior a las reformas, organizado por The Rand Corporation y The Urban Institute en

* Subcomité de Migración y Asuntos de Refugiados del Comité Judicial del Senado de EUA. (Reporte 99-100, 99th Congress, Second Session).

1990, con la participación de 36 especialistas mexicanos, estadounidenses, canadienses y de algunas otras nacionalidades de América Latina, se determinó que “tanto Rodino (R) como Simpson (D) iniciaron con un amplio entendimiento que la inmigración ilegal era un fenómeno para ser abordado y mejorar la situación, pero de ninguna manera estaban tratando de resolver el problema” (Day, 1990: 2).

Ante las declaraciones del presidente Ronald Reagan y el procurador general de EUA, quienes declararon que “se había perdido el control de la frontera”, El Senador Simpson declaró que “el primer objetivo de cualquier nación soberana es controlar sus fronteras y nosotros no lo hemos hecho; eso es diferente a decir que hemos perdido el control” (Vernez, 1990: 16; Nevins 2002: 67). Uno de los argumentos principales que utilizó el Senador Simpson, quien era el portavoz del partido republicano, fue:

We are practically the only Western democracy that did not have a law prohibiting the employment of unauthorized workers. Only in America would we have a law stipulating that it is illegal for the worker to enter the country with out documents and work but not illegal for the American employer to hire them (Simpson, 1985: 1).

Con esta cita del Senador Simpson, nos damos cuenta que el Congreso de EUA esperaba, con la reforma, que los empleadores estadounidenses cumplieran con la nueva ley. Esperaban que un 90 por ciento de los patrones respetaran los nuevos lineamientos para no contratar personas indocumentadas. Sin embargo, dejaron a los empleadores para revisar los documentos de los nuevos empleados, ya que esta ley no aplicaba retroactivamente y los indocumentados que ya se encontraban trabajando no eran sujetos a la revisión de sus documentos. Ante esta reforma floreció un amplio mercado de documentos falsos.

Esta propuesta fue bipartidista. Richard W. Day, en una de sus entrevistas mencionó que “tanto el Senador Simpson como el Representante Rodino y sus asesores

permanecieron juntos por muchos días afinando y negociando los detalles de la propuesta original, que finalmente se presentó a ambas cámaras del Congreso para su debate” (1989).

De parte del Representante Rodino, portavoz de los demócratas, anunció que la propuesta, además, de lo ya declarado por el Senador Simpson, intentaba: “ *to disallow new employment discrimination against lawful workers. We felt that if we put in such a provision –that employers could keep on their rolls, without risk of penalty, any undocumented workers they had at the time the bill passed- the law would not cause any great disruption in the labor market*” (Rodino, 1985). Otra de las declaraciones que emitieron los demócratas fue referente a los temores de las deportaciones masivas. Ante estos temores, el Representante Rodino declaró: “*we do not deport people, we allow them to voluntary depart*” (Rodino, 1985). Además, el Senador Simpson enfatizó: “*I do not want to be part of a country that was, so to speak, on the hunt of people*” (Simpson, 1985).

2.1.4.- Reacciones a la reforma migratoria (IRCA)

La aprobación de IRCA despertó varios debates a favor como en contra. En EUA, los críticos expresaron sus dudas a cerca de los efectos de las sanciones a los patrones. Argumentaban que las sanciones no reducirían la entrada ilegal al país. Al contrario, las sanciones aumentarían la discriminación hacia los trabajadores que parecieran físicamente extranjeros, independientemente si estos fueran legales o no. Además, como afirma Vernez “los trabajadores que no tenían documentos serían doblemente explotados por los patrones” (Vernez, 1990: 3-4).

Por lo tanto, en los países de origen de los inmigrantes, la prensa se enfocó inmediatamente en los prospectos de la deportación masiva y la difícil tarea que tendrían en absorber a los deportados. En el caso específico de México, el gobierno anunció un programa de facilitación aduanera para todos aquellos mexicanos que no calificaron para la amnistía. Sin embargo, el regreso masivo no se dio. En todo caso sí existieron mexicanos que regresaron, pero el flujo migratorio continuó.

El programa de facilitación aduanera de México se aplicó en las aduanas de paso terrestre y en los aeropuertos.

Consistió en ampliar las franquicias de \$50.00 dólares estadounidenses (USD) a \$1000.00 USD por persona ingresando por carretera; y en los aeropuertos de \$400.00 a \$1000.00 USD. De esta forma, las familias que ya habían planeado regresar y algunas que no alcanzaron a legalizarse, regresaron a México con una gran variedad de artículos del hogar, electrónicos, ropa, calzado etc. (Presidencia de la República, 1987).

Algunos otros países como El Salvador, República Dominicana y Guatemala, iniciaron estrategias de cabildeo con el Senador Simpson y el Representante Rodino para que excluyeran a sus co-nacionales de las restricciones de los empleadores. Tanto Guatemala como la República Dominicana temían que un número de 10,000 deportados podrían causar graves problemas en sus países. Algunos políticos en EUA como el Secretario del Departamento de Estado, Elliot Abrams, cabildearon también al Senador Simpson para que se excluyera a El Salvador. Su argumento fue “que los Estados Unidos habían invertido mucho dinero en este país y una disminución en la entrada de remesas, causaría un caos económico y político nuevamente” (Day, 1990: 2).

2.1.5.- Alcances y resultados

A 17 años de la reforma IRCA en EUA, podríamos asegurar que independientemente de las críticas negativas que esta reforma ha despertado en torno al control migratorio, los casi 3 millones de personas que lograron regularizar su estatus en EUA y sus familias inmediatas han sido los más beneficiados. Todos los indocumentados que lograron la legalización, al obtener un documento que les permite trabajar, vivir, estudiar y viajar al interior y al exterior de EUA, sin el temor de ser deportados, también obtuvieron la tranquilidad y seguridad necesaria para progresar.

Este estado de seguridad laboral, impulsó a los recién legalizados a buscar las formas de traer a sus familias consigo, ya que una gran mayoría de ellos estaban viviendo solos en EUA. La reunificación familiar fue el siguiente paso en la complementación de las reformas de IRCA. A partir de la reforma, se fomentaron fenómenos simultáneos tanto positivos como negativos en ambos lados de la frontera.

Por un lado, las empresas agrícolas, manufactureras y de servicios aseguraron la mano de obra de los millones de indocumentados que legalizaron su estatus. Los nuevos residentes legales salieron de las sombras. Una vez que obtuvieron su mica pudieron obtener créditos para autos, casas, y tarjetas. Además se les facilitaron el acceso a otros servicios sociales, y posteriormente la oportunidad de convertirse en ciudadanos estadounidenses. Además, todos los nuevos legalizados pudieron visitar sus países de origen sin el temor de enfrentarse a los peligros y a los costos al cruzar la frontera estadounidense.

Una encuesta realizada a 100 personas, en el Norte de los Ángeles California, en el verano del año 2003, reflejó lo siguiente: 89 lograron su residencia permanente a través de IRCA, 3 nacieron en EUA, pero sus padres también adquirieron la residencia por

medio de las reformas de IRCA; sólo 8 eran indocumentados. Una de las preguntas claves de esta encuesta fue: ¿cómo cambió su vida después de haber obtenido sus papeles? Entre las respuestas más mencionadas fueron: mayor seguridad para trabajar y vivir, la felicidad y facilidad para viajar a sus países de origen sin temor a regresar. Como lo afirma Wayne Cornelius: “IRCA contribuyó a sacar de las sombras a más de 2.7 millones de personas que habían estado viviendo y trabajando ilegalmente en EUA” (Cornelius, 1989: 23).

Esta afirmación de Cornelius es congruente con el hecho de que muchas mujeres dedicadas al hogar no salían a la calle; muchos trabajadores indocumentados preferían auto-recetarse medicamentos a ir a los hospitales; e incluso a los niños se les amenazaba con la migra (agentes de migración de EUA) para que se comportaran bien. No faltaban la riñas familiares y de pueblos de origen en donde se llamaba a la migra para reportar empresas en donde trabajaban indocumentados y edificios en donde vivían. Las pequeñas empresas que sufrían más estas represalias eran las tortillerías y restaurantes.

Sin embargo, esta situación de legalidad en EUA aunada a la oleada anti-inmigrante que se desató posteriormente en EUA, principalmente por la Propuesta de Ley 187 en el estado de California y las restricciones aprobadas bajo la ley: “ *Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act (IIRIRA)* de 1996, provocaron varias reacciones en las esferas políticas mexicanas.

Las transformaciones político-sociales que se vislumbraron en varios países centroamericanos y en México, provocaron una serie de nuevos fenómenos en los países de origen que los líderes políticos no pudieron evitar: aumentó la organización comunitaria de origen, las remesas aumentaron paulatinamente y por ende también

aumentaron las relaciones transnacionales. En el caso de México, se transformaron las percepciones y perspectivas políticas tanto al interior del país, como en sus comunidades organizadas en EUA, principalmente en California, Illinois y Texas a partir de 1987.

2.2.- El Fenómeno Cárdenas en México y en EUA

Después de la crisis económica y política de México en 1982, las estructuras de poder al interior del Partido Revolucionario Institucional (PRI) también se fracturaron. La designación de Miguel de la Madrid Hurtado, considerado tecnócrata, como candidato oficial a la presidencia de la república, ocasionó descontento en la cúpula del PRI. “Posteriormente en 1986, se desató una nueva crisis económica que dejó al país sumido en una de las peores recesiones económicas: se deterioró el poder adquisitivo, la inflación estuvo por arriba del 110%, la tasa de desempleo subió y los intereses bancarios estaban por los cielos” (Silva Herzog, 1991: 2). Los últimos cuatro años de la década de 1980, están considerados como los años de transformación en el fenómeno migratorio mexicano hacia EUA.

Ante tales acontecimientos, la población mexicana que se había quedado y la que se había ido a Estados Unidos, estaba lista para expresar su descontento con la elite gobernante del PRI. Al interior del PRI también había militantes inconformes con el manejo de la economía, pero sobre todo con el manejo de la sucesión presidencial para las elecciones de 1988. Entre los personajes más reconocidos que se inconformaron con la designación de Carlos Salinas de Gortari como candidato a la presidencia, estaban el Ingeniero, Cuahutémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo. El primero, hijo del General Lázaro Cárdenas del Río, presidente de México de 1934-1940; y el segundo,

prominente político que en determinado momento se pensó apto para ser nominado a la presidencia de la república.

Al confirmar su salida del PRI, Cuauhtémoc Cárdenas, animado por la gran popularidad del apellido de su padre, anunció sus deseos de competir por la presidencia de la república. Su anuncio causó grandes expectativas en todo el país y en los residentes mexicanos en EUA. El Partido del Frente Democrático Nacional (FDN), lo anunció como su candidato para contender por la presidencia de la república. Es así que el fenómeno Cárdenas, pronto se extendió por todo el país y en las principales ciudades de EUA.

Al referirnos al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, como el Fenómeno Cárdenas, lo hacemos alusivamente para incluir al General Lázaro Cárdenas del Río, presidente de México durante los años de (1934-1940). Los acontecimientos políticos-sociales y económicos que experimentaron México y EUA durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, todavía están en la memoria de muchas personas que les tocó vivir esa época ultra-nacionalista que –en opinión de muchos historiadores- fue el único gobernante que impartió justicia y honoró los principios revolucionarios de 1910. El resto de los mexicanos que no vivimos esa época, pero que tuvimos la oportunidad de pasar del primer año de primaria, también conocemos esa etapa de la historia mexicana.

La expropiación y distribución masiva de tierras, el programa nacional de educación y la expropiación de la industria petrolera, son sólo tres aspectos generales por lo cuales es recordado el General Lázaro Cárdenas. Su legado de expropiación es todavía un símbolo de nacionalismo para todos los mexicanos tanto al interior como al exterior del territorio nacional; y, más allá de las fronteras ya que con la expropiación de tierras y petróleo afectó a muchos extranjeros y los intereses de países como EUA, Inglaterra y los

Países Bajos. Incluso, el ex-presidente mexicano, Luis Echeverría Álvarez, lo recuerda como la mayor influencia personal, para soñar con ser presidente de México. En su entrevista con Jorge G. Castañeda, recuerda que ayudó al Ingeniero Cárdenas, para que fuera senador de la república y gobernador del estado de Michoacán, sólo por los afectos que lo ligaban con el recuerdo del General (Castañeda, 1999: 4).

Al entrar en vigor la amnistía de IRCA de 1986, marcó un hito en la situación legal de más de 2 millones de mexicanos que se encontraban en EUA, de forma ilegal. El año de 1987, se considera como un parte-aguas para el sistema político mexicano ya que existieron tres factores determinantes: el primero, el divisionismo (PRI) por la postulación de Carlos Salinas de Gortari; el segundo, la salida del PRI del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo y la postulación del primero a la presidencia de México por el FDN; un tercer factor no menos importante fue la postulación del candidato panista, Manuel M. Clouthier (Bartra, 1989: 55-65).

La sola figura del Ingeniero Cárdenas hubiera sido suficiente para que México experimentara las elecciones presidenciales más competidas y discutidas de la historia. Sin embargo, el candidato del Partido Acción Nacional (PAN) aumentó las expectativas de la histórica elección de 1988. El cardenismo, ahora catalogado como el neo-cardenismo, levantó las esperanzas de los mexicanos de aquí y de allá. Como nunca, los mexicanos en EUA, cansados del régimen autoritario del PRI, iniciaron actividades proselitistas, en un principio a favor del Ingeniero Herberto Castillo, candidato del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), pero al deponer su candidatura y apoyar al Ingeniero Cárdenas, las preferencias de la oposición al PRI en EUA favorecieron al Ingeniero Cárdenas. El Ingeniero Cárdenas correspondió al apoyo de los mexicanos en

EUA y realizó algunas visitas a EUA antes y después de la campaña (Calderón y Martínez, 2002: 225).

El Fenómeno Cardenista renació con más fuerza entre los mexicanos residentes en EUA. El aprendizaje político –mezclado– de los mexicanos residentes en EUA, se reflejó en su apoyo al Ingeniero Cárdenas, como la única oportunidad de demostrar dos aspectos: su oposición al régimen priista mexicano y su aprendizaje del sistema político estadounidense, al que habían estado relegados por décadas. Esta experiencia de 1988, sirvió para fortalecer los lazos políticos de los mexicanos en EUA con los mexicanos que decidieron apostar por un nuevo partido en México, el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Los líderes de este nuevo partido político mexicano eran el ingeniero, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano y Porfirio Muñoz Ledo, ambos disidentes del PRI. Inmediatamente se formalizaron las representaciones del PRD en el estado de California e Illinois de EUA.

De esta forma, se podría afirmar que la transnacionalización de la política mexicana, es decir la participación de los mexicanos en el proceso político tanto de los candidatos mexicanos en EUA como de los residentes mexicanos en EUA para apoyar a un candidato no se había manifestado con tanta intensidad hasta la llegada del Ingeniero Cárdenas a la escena política nacional. Aunque la transnacionalización de la política mexicana no se inició en 1987 o 1988, (José Vasconcelos contó con un gran apoyo de la comunidad mexicana en Texas para competir en las elecciones presidenciales de 1929) argumentamos que el fenómeno cardenista, asentó las bases formales que perduran hasta hoy en día, y que sin duda influyeron en el triunfo de Vicente Fox Quesada en el año 2000.

2.3- **Las reformas electorales de 1996 en México**

El sistema político mexicano cambió a partir de 1988. Al mismo tiempo, la participación política de las organizaciones de mexicanos en EUA también evolucionó (Martínez-Saldaña 1993: 36-37). La angustiada derrota del Ingeniero Cárdenas ante el supuesto fraude electoral para elegir a Carlos Salinas de Gortari como presidente de México no se olvida. Al enfatizar el cambio del sistema político nos referimos a “la nueva configuración de la Cámara de Diputados, la cuál quedó conformada con 240 Diputados de la oposición y 260 para el PRI” (Castañeda, 2000: 368). Además, el PRI perdió varias ciudades importantes en las elecciones de Presidentes Municipales, en donde el PAN logró triunfos. Y posteriormente también perdió los Estados de Baja California Norte, Chihuahua y Guanajuato. Se vislumbraban nuevas esperanzas de participación política de la ciudadanía, sin pertenecer al PRI.

El nuevo Congreso de la Unión de 1988, con una mínima mayoría del PRI, no tuvo resistencias legislativas y aprobó todas las iniciativas del recién electo presidente, Carlos Salinas de Gortari. Sin embargo, la presencia de 240 diputados de oposición en la Cámara Baja, y varios senadores, redujo las maniobras del Presidente y obligó al PRI a iniciar una etapa de negociaciones para aprobar algunas de las reformas estructurales del país. Una de estas reformas electorales benefició al recién formado PRD, ya que permitió el cambio para elegir al Regente de la Ciudad de México, en dónde el Ingeniero Cárdenas había triunfado en las elecciones de 1988 y lo sigue haciendo el PRD, con cualquier candidato (Meyer, 1995: 92, Martínez y Ross Pineda 2000).

Ante la apertura del sistema político mexicano y los triunfos electorales del PRD y el PAN, los grupos de mexicanos en EUA fueron estimulados a seguir apoyando a estos partidos. EL PRD abrió tres asientos de su Asamblea Nacional a representantes de California, Illinois y Texas. El Ingeniero Cárdenas continuó viajando frecuentemente a EUA para encontrarse con las comunidades de mexicanos y escuchar sus demandas. En un documento que fue presentado al entonces Senador, Porfirio Muñoz Ledo, le expresaban lo siguiente:

Los mexicanos en el estado de California manifestaban su gran interés por la democracia en México, eliminar la corrupción de las autoridades que los extorsionaban en su trayecto de EUA a sus comunidades de origen, y la demanda de la membresía extra-territorial, principalmente el derecho de votar en las elecciones presidenciales desde EUA (Martínez y Ross Pineda 2000: 281, Calderón y Martínez 2002: 222).

Hasta el año de 1988, la democracia en México había significado reelegir por siempre al PRI y reafirmar a los gobernantes: presidentes municipales, congresistas locales, gobernadores de los estados, diputados y senadores de la república y al presidente. En contraste con el sistema político estadounidense, en donde cuando menos dos partidos se disputan el poder cada dos años por el Congreso y cada cuatro años por los gobiernos de los estados y la presidencia. Los mexicanos en EUA habían aprendido a comparar los sistemas político-electorales de ambos países y en consecuencia pedían la apertura democrática. Pero su exigencia no paraba allí, deseaban también ejercer sus derechos de votar aún estando fuera de México.

Referente a la corrupción de las autoridades mexicanas en las carreteras, aeropuertos y ciudades con los mexicanos (residentes documentados e indocumentados en EUA) y extranjeros en tránsito o de visita; pedían que se tomaran acciones encaminadas a eliminar estas prácticas de extorsión. En nuestras entrevistas del verano

2003 a 100 personas del área de Los Ángeles, todavía encontramos que la extorsión continúa. Una señora de las entrevistadas nos contestó: “yo viajé en camión de Tijuana a Guadalajara el año pasado [2002] y cuando pasamos la revisión de Sonorita se subió un agente aduanal y nos dijo con voz enojona “sí no quieren que les revise abajo [se refería al contenedor de equipajes] caiganse [aportar] con 10 dólares cada uno. De otra forma los vamos a entretener como dos horas”. ¿Qué hace usted?” (Doña Andrea Lobo, entrevista personal, julio 2003). En una sola operación de camión de pasajeros, el agente aduanal obtuvo \$400.00 USD. Habríamos de imaginar cuánto le cobraban a cada auto o camioneta cargada de ropa, zapatos y aparatos electrónicos y domésticos que los paisanos traían y siguen trayendo consigo para dejarle a sus familiares.

Entendemos que existen leyes aduaneras en el país que la mayoría de mexicanos no conocemos y por lo tanto incurrimos en la violación de las mismas. En este aspecto, los oficiales aduaneros están incurriendo en corrupción y los afectados la fomentan al preferir pagar la extorsión de la autoridad para evitar esperar por una revisión o para hacer el pago correspondiente en las cajas de la tesorería. En este caso, la corrupción aduanera está intrínsecamente ligada al desconocimiento de las leyes aduaneras por parte de los paisanos.

A partir de 1987, los debates referente al voto de los mexicanos en el exterior se intensificó en ambos lados de la frontera. Académicos, políticos y representantes de Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) se unieron en varios congresos para discutir y proponer nuevos mecanismos para presionar al gobierno mexicano en la legislación sobre el voto de los mexicanos en extranjero. El discurso del Ingeniero Cárdenas en EUA, siempre incluyó buenas intenciones para proponer legislación en México a favor

del voto de los mexicanos en el extranjero. Sin embargo, las alianzas con los legisladores del PRI, impidió los avances en este rubro, ya que el PRI se oponía a tales reformas temiendo que el PRD obtuviera la mayoría de votos desde EUA (González, 1990: 6).

Las reformas a la constitución en 1996 al artículo 36, establecen la obligatoriedad de los ciudadanos mexicanos a votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley; y a desempeñar los cargos populares de elección popular de la Federación o de los Estados. El problema radica en que el Instituto Federal Electoral (IFE) es la ley a la que se refiere la Constitución y tiene sus propios estatutos en donde establece que los ciudadanos podrán votar sólo en las casillas de sus distritos correspondientes o en su caso en las casillas especiales que se instalan en las plazas centrales, estaciones de camiones y aeropuertos de las principales ciudades para que los ciudadanos en tránsito puedan votar para elegir al presidente de la república.

Consideramos que el IFE, órgano federal que ha ganado la confianza interna y externa para organizar elecciones en México, tiene serios problemas todavía para garantizar votaciones exentas de irregularidades en el interior del país, y más graves para organizarlas en el extranjero. Aún con los reclamos del extranjero y de algunos académicos mexicanos para que se permita a los mexicanos votar en la distancia, consideramos prematuro que el IFE organice elecciones extra-territoriales. Ante la pregunta directa de un diario poblano a la académica, Leticia Calderón, respecto a la viabilidad del voto de los mexicanos en el extranjero, respondió que: “todos los mexicanos tienen el mismo derecho e votar estén en donde estén”. Además expresó: “estoy segura que muchos mexicanos estando en el territorio nacional no votan por la distancia que existe entre sus pueblos y las casillas. A veces resultaría más fácil a los

mexicanos en EUA venir a México a votar que a algunos indígenas en México” (Síntesis-Puebla, 2003: 21).

2.4- Las reformas a la ley de nacionalidad mexicana de 1997

Desde 1848 y hasta 1997, México mantuvo una definición oscilante hacia el estatus nacional de los mexicanos que se quedaron en los territorios adquiridos por EUA, parte por la guerra de 1846-1848 y por medio del Tratado de Guadalupe Hidalgo y posteriormente por el fenómeno migratorio que ha oscilado desde entonces. A lo largo de todos estos años, México mantuvo al territorio nacional como concepto central en su definición constitucional de la nación, ciudadanía, y la soberanía. El argumento de Arturo Santamaría simplifica esta percepción: “todo aquel individuo que viviera en EUA [o en cualquier otro país], temporal o definitivamente, sin importar que hubiera nacido dentro o fuera de México, de padres mexicanos, sus derechos ciudadanos básicos le eran expropiados (Santamaría, 2000: 161).

Finalmente, después de 150 años, el gobierno mexicano legisló para evitar que los mexicanos fuera de México, y que habían optado por naturalizarse estadounidenses o de cualquier otro país tuvieran que renunciar a la nacionalidad y por lo tanto a la ciudadanía mexicana.

2.4.1- Antecedentes

El entonces presidente, Carlos Salinas de Gortari inició una amplia campaña para establecer contactos con la comunidad mexicana-estadounidense. Estos esfuerzos respondieron a dos factores: la popularidad del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y

Porfirio Muñoz Ledo en EUA y los planes de impulsar un tratado de libre comercio con EUA. Ante la herencia salinista de extender la nación mexicana hasta donde se encontraran los mexicanos, el gobierno de Ernesto Zedillo, incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2005-2000, una concepción ampliada de la nacionalidad mexicana.

Desde la llegada de Ernesto Zedillo al poder, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría de Relaciones Internacionales del PRI, promovieron al unísono, reuniones de consulta con organizaciones políticas y sociales de la comunidad mexicano-estadounidenses y con clubes de mexicanos en EUA –afines al gobierno y al partido del PRI- sobre la propuesta de ley de No Pérdida de Nacionalidad. Esta propuesta de ley, al contrario de la Ley del Voto en el Extranjero, no fue sometida a una consulta abierta ni en EUA ni en México (Santamaría 2000: 165-166). Afirma el académico Arturo Santamaría que: “la propuesta del PRI, conocida popularmente como la Ley de la Doble Nacionalidad, fue aprobada inicialmente por el pleno de la Cámara de diputados el 4 de abril de 1995” (Santamaría 2000: 167).

De esta forma se terminaban 150 años, como lo establece Santamaría “de defensa autártica de la nación mexicana” (2000: 162). De cierta manera se entiende la lógica que influyó en la mentalidad de los dirigentes mexicanos después de la Guerra con EUA para evitar cualquier conflicto posterior a la Guerra. El Estado mexicano abandonó a su suerte a los miles de mexicanos que se quedaron en territorio estadounidense después de la Guerra y también continuó ignorando a los que emigraron posteriormente. Aún con las pocas intervenciones del Estado Mexicano durante la gran depresión de EUA de 1929-1939, para ayudar con la repatriación de miles de mexicanos, no permitió el ejercicio ciudadano de los mexicanos, mientras estos residían en EUA.

La intensificación del flujo migratorio de mexicanos hacia EUA, IRCA de 1986, el Fenómeno Cárdenas y la creación del PRD, las propuestas anti-inmigrantes de California de 1994, el TLCAN y la llegada al poder de Ernesto Zedillo han sido factores que se han entrelazado como eslabones para finalmente haber llegado a reformar la Ley de Nacionalidad Mexicana en 1997, con efecto en 1998. La propuesta original que se aprobó en la Cámara de Diputados en 1995, estableció los siguientes argumentos:

1- Que una gran cantidad de mexicanos por razones económicas y de superación personal, emigran fuera del país sin perder sus raíces históricas, su sentido de mexicanidad y su vinculación con su patria de origen;

2- Que muchos de estos mexicanos con el propósito de conservar su nacionalidad, aun viviendo por largo tiempo en el extranjero, no realizan los actos jurídicos que les permiten tener en su lugar de residencia una mayor posibilidad de expresar sus derechos sociales, civiles y políticos;

3- Que otros mexicanos que sí tramitan su ciudadanía extranjera, no obstante que se siguen sintiendo mexicanos encuentran limitaciones de toda índole para desarrollar sus proyectos económicos o familiares en su país de origen al perder formalmente su nacionalidad;

4- Que los mexicanos, hijos de padres mexicanos, nacidos en el extranjero poseen de hecho la doble nacionalidad hasta su mayoría de edad en la que tienen que optar por la ciudadanía de un país;

5- Que la legislación comparada registra muchos casos en donde se presenta la posibilidad de tener la doble nacionalidad sin que esto afecte los principios elementales de la dignidad y de la soberanía nacionales;

6- Que representantes de los distintos partidos han venido planteando la conveniencia de realizar cambios en la legislación que permitan que los nacionales mexicanos no pierdan su nacionalidad (LVI Legislatura 1995: 4-IV).

Estos mismos argumentos se podrían explicar en conjunto con los objetivos de las reformas de 1997 a la Ley de No Pérdida de Nacionalidad Mexicana.

2.4.2- Objetivos

Una de las preocupaciones principales del gobierno de México fue la posible suspensión de servicios sociales a los indocumentados de California por medio de la Propuesta 187, en 1994. Ante la falta de visibilidad de los votantes mexicanos con derecho a votar en EUA, surgió la pregunta de ¿Cómo enfrentar al electorado blanco californiano cada vez más hostil a los indocumentados y sus familias? Inició entonces una incansable búsqueda de las causas por las cuáles los mexicanos no votaban en California. Varias universidades e institutos de California e investigadores mexicanos se dieron a la tarea de investigar por qué los mexicanos no estaban votando en los procesos de California.

Uno de los primeros descubrimientos fue que de los 2.7 millones de mexicanos que obtuvieron su residencia permanente con IRCA de 1986, sólo 567,000 habían solicitado la ciudadanía estadounidense. Y de estos, sólo cerca del 35 por ciento votó en las elecciones de California en 1994 y en el plebiscito con la Propuesta 187 (Tomás Rivera Institute 2000: 3-4). La justificación fue clara y contundente. Una gran mayoría de mexicanos que obtuvo la residencia permanente en EUA, aún conservaba bienes ejidales y derechos de propiedad en México. Muchos otros tenían propiedades cerca de la

playa o de la frontera y muchos otros por el simple hecho de no perder la nacionalidad mexicana optaban por no naturalizarse estadounidenses.

El primer argumento de la propuesta de ley en 1995 es consistente con esta realidad; los mexicanos que se legalizaron en 1986, eran en su mayoría personas mayores de 35 años de edad, su máximo grado de estudios era la primaria, muchos de ellos ni siquiera la terminaron, pero su identidad mexicana estaba arraigada en lo más profundo de sus raíces. Este argumento está relacionado intrínsecamente con el segundo, ya que para no perder un vínculo con su tierra de origen, preferían sacrificar la oportunidad de participar en los procesos políticos y algunos sociales en EUA para conservar la nacionalidad mexicana.

El tercer argumento y principal objetivo –según nuestra percepción- que se persiguió con la Reforma fue evitar la pérdida de nacionalidad de los mexicanos y por consiguiente sus derechos ciudadanos en México. Al establecer los derechos ciudadanos, nos referimos a las limitaciones con las que se enfrentaban los mexicanos naturalizados estadounidense en México. Algunas de estas eran: presentar documentos de EUA, ser tratados como extranjeros, ser extorsionados por las autoridades de aduanas y migración, y en caso de cometer algún delito en México, tenían que recurrir a las representaciones diplomáticas estadounidenses. Aún cuando estos podrían ser casos aislados en algunas ciudades mexicanas, no pasaba así en las fronteras, ni en los centros turísticos mexicanos.

De cierta manera, los hijos de mexicanos que nacían en el extranjero estaban reconocidos como nacionales mexicanos hasta la edad de 18 años. A esta edad, tenían la obligación de escoger una sola nacionalidad. En Estados Unidos, a excepción de un sólo mexicano nacido en EUA, -no se tienen antecedentes de otro- renunció a la nacionalidad

estadounidense para poder ingresar a la universidad en Monterrey, México* (Boswell, 1992: 646-647). Este caso, y quizás como sucedió en muchos otros, simplemente se evitaría con las reformas.

El quinto argumento, en donde se comparaban las leyes de doble nacionalidad de otros países, no convencía a muchos mexicanos tradicionalistas. La legislación ajena, es decir de otros países, referente a la doble nacionalidad e incluso a la legislación del voto en el extranjero no reflejaba la realidad histórica de México con EUA. Otros países pudieron haber legislado antes por que no tenían a EUA de vecino y no habían perdido la mitad de su territorio a manos de este. Sin embargo, la inserción de México a los mercados, al capital extranjero, a la firma de un TLCAN con EUA y Canadá, estuvo muy por encima de la dignidad y de la soberanía nacional que una legislación sobre la No Pérdida de Nacionalidad podía representar. Consideramos que México actuó correctamente al actualizar su legislación en este aspecto para ponerse a la vanguardia internacional en materia de las leyes de nacionalidad, doble y/o múltiple nacionalidad.

Una vez que el gobierno mexicano estuvo de acuerdo en abrir sus espacios con las comunidades de mexicanos en el extranjero, los demás partidos políticos mexicanos, incluido el PRI, estuvieron de acuerdo en las nuevas reformas. Este objetivo nacional para legislar sobre la ley de no pérdida de nacionalidad mexicana, fue una decisión unánime entre los representantes de los partidos políticos, de la sociedad mexicana y de los mexicanos en el extranjero. Consideramos que el gobierno mexicano visionó como una oportunidad de mantener contentos a los mexicanos en el extranjero, y de esta forma evitar el rezago de México en materia legislativa para corresponder a una demanda

* Laurence J. Terrazas, en 1970, tuvo que renunciar a la nacionalidad estadounidense por requisito de ingreso a la universidad mexicana. Posteriormente en 1980, su caso llegó hasta la Suprema Corte de Justicia de EUA, para tratar de recuperarla, sin éxito.

moral-social de los mexicanos que no ha podido absorber en su propio territorio. Consideramos que la apertura política referente a los mexicanos en el exterior seguirá su curso ascendente. Una prueba contundente es la reciente legislación para ampliar de cinco años a indefinitivas las fechas para recuperar la nacionalidad mexicana.

2.4.3- Aprobación y aplicación

La aprobación de las reformas a la Ley de No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana, fue por una mayoría abrumadora en las dos cámaras del Congreso mexicano (Cámara de Diputados 100%, Cámara de Senadores 96%) (Congreso de la Unión, 1998: 345). Después de 6 años de debates y discusión de la aprobación de la Ley de No Pérdida de Nacionalidad mexicana, existe la deuda legislativa mexicana para aprobar la organización de las votaciones de los mexicanos en el extranjero. Aunque los debates y votaciones de estas dos leyes se dieron en conjunto todavía queda la duda de porqué se aprobó una y se pospuso la aplicación de la otra.

La reforma constitucional sobre la Ley de Nacionalidad Mexicana fue acompañada de modificaciones a los artículos constitucionales 30, 32 y 37, así como a 55 artículos de la Ley de Nacionalidad Mexicana relacionadas con el tema (Carpizo, 1998: 3). Esta ley modificó la visión tradicionalista del Estado Mexicano sobre la nacionalidad; sin embargo, dejó claro en el artículo 38 de la Ley Federal Electoral que los derechos ciudadanos de los mexicanos por nacimiento quedarían suspendidos al adoptarse otra nacionalidad y mientras no establezcan su residencia permanente en México. El mejor

ejemplo de la aplicación de este artículo lo podemos extraer del Sr. Andrés Bermúdez, mejor conocido como el Rey del Tomate, quien habiendo ganado la elección del municipio de Jerez, Zacatecas, le fue desacreditado el triunfo electoral por no haber cumplido con el requisito de residencia de un año en el municipio.

Algunos de los argumentos que se manifiestan en su aplicación son los siguientes: referente a la dimensión política, ésta expresa fundamentalmente las propuestas de la población mexicana-estadounidense y los mexicanos naturalizados, pero no de otras capas de mexicanos en EUA, como son por un lado los mexicanos con residencia legal pero sin ciudadanía estadounidense y por el otro, el de los mexicanos sin documentos. Esta ley beneficia sólo a los mexicanos de origen que tienen la ciudadanía estadounidense o de los que la adquieran en el futuro.

2.4.4- Alcances y resultados

La reforma a la Ley de Nacionalidad Mexicana de 1998 modificó la concepción de nacionalidad que se tenía en México como un país receptor de inmigrantes a una concepción de las leyes de nacionalidad, por primera vez, como un país expulsor de emigrantes. Correspondió a una dinámica internacional en la cuál más de 40 países habían reformado sus leyes para evitar la pérdida de nacionalidad de sus co-nacionales y ampliar los vínculos de sus comunidades viviendo en otros países. Cumplió con una deuda moral hacia los mexicanos que todavía conservan los vínculos con sus raíces y que desean conservar la nacionalidad mexicana, aún viviendo fuera de su territorio.

Estas reformas a la Ley de Nacionalidad alcanzan a todos los mexicanos por nacimiento o por descendencia. Evita principalmente que los mexicanos pierdan la

nacionalidad mexicana y tengan que ser tratados como extranjeros en la tierra que los vio nacer y con la cual todavía mantienen vínculos familiares, económicos y políticos. Aunque una realidad es lo que dicen las leyes y otra la aplicación de las mismas. Un claro ejemplo de esto es que las autoridades mexicanas no contaban con la infraestructura operativa en el mundo para retirarle la nacionalidad a los mexicanos que se naturalizaban en otros países, ni siquiera en EUA. Existen muchos casos de mexicanos que a pesar de haberse naturalizado en EUA, siempre se presentaban como mexicanos.

Otros de los resultados que se lograron fueron: dar más confianza a los mexicanos con doble nacionalidad que deseaban adquirir propiedades o invertir en las zonas fronterizas o de la costa.

Según el mensaje emblemático del Presidente Vicente Fox, ahora somos 125 millones de mexicanos, 100 que vivimos en México y 24.9 en EUA y el resto en todo el mundo. Lo que pareciera un discurso de alcance mediático entre los gobiernos anteriores y los mexicanos en EUA, se ha convertido en todo un reto político para México por las demandas que están exigiendo los mexicanos de allá.

En este capítulo se ha profundizado en IRCA de 1986 y en las reformas a la ley de nacionalidad mexicana de 1998 como dos eslabones principales que dieron base a la doble nacionalidad mexicana-estadounidense. Sin embargo, la legislación mexicana quedó demasiado corta para las demandas sobre los derechos políticos de los mexicanos en el extranjero. Por lo tanto, la actual administración, el Congreso Mexicano y los gobiernos locales se encuentran en una férrea discusión para que el gobierno mexicano permita a los mexicanos en el extranjero votar en las próximas elecciones presidenciales.

Cabe mencionar que el estado de Zacatecas ya aprobó la legislación a nivel local para organizar elecciones en EUA que permitan votar a los originarios de este estado en las elecciones para presidente municipal, diputados locales y gobernadores de estado. En el tercer capítulo se expondrán las implicaciones económico-sociales y políticas que los mexicanos en el extranjero representan para México. Considerando la realidad de los estados mexicanos en relación con el poder que han acumulado las comunidades en EUA, hemos delimitado nuestro estudio a dos estados de la república: Nayarit y Tlaxcala.